



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 7 1 4

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 4 1 4 /2013: Créase el Sistema de Gestión Ciudadana.-

Publicado, el día 15 de febrero de 2013.

SAN ISIDRO, 8 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **4 1 4**

Visto, el análisis realizado con la participación de todas las áreas municipales, donde se debatió el proyecto de un plan de acción tendiente a generar instrumentos que permitan mejorar los niveles de atención y accesibilidad de los ciudadanos a los diferentes servicios que brindan la Comuna, y con el fin de evitar reiteradas gestiones burocráticas en cada trámite de identificación del vecino ciudadano para con el municipio; y

Considerando:

Que, la planificación de un sistema integrado de inscripción de los vecinos y la promoción de servicios que brinda la Comuna, es un objetivo rector en las tareas de modernización de la gestión puesta en práctica cotidianamente por esta administración;

Que, en tal inteligencia, resultaría útil la disponibilidad de un sistema informático de fácil acceso y registro, que esté permanentemente actualizado en base a datos aportados voluntariamente por el vecino y por las verificaciones de la administración que resulten pertinentes;

Que, es indubitadamente reconocida la utilidad de poder realizar consultas o trámites a través de sistemas **“on-line”**;

Que, asimismo, resultan ostensibles los beneficios de contar con un registro único, ordenado y actualizado de los usuarios de los servicios, permitiendo agilizar la asignación de turnos en el área de salud, ingreso o reinscripción a actividades culturales, educativas, deportivas, mejorando al mismo tiempo la administración de las vacantes y listas de espera, y facilitando un mejor orden en la asistencia a contingencias sociales, mejorando la comunicación entre los vecinos y de ésta con la dependencia que le brinda el servicio, incrementando de tal suerte, los beneficios generados a partir de la interacción periódica del vecino ciudadano con el estado municipal;

/...

//...

Que, por otra parte, la puesta en marcha del sistema que se propone implementar, requiere de la participación de las diferentes áreas municipales con la finalidad de integrar el registro de los usuarios de los servicios que cada una de ellas presta y la emisión de su correspondiente y única credencial o tarjeta identificatoria del usuario, y al mismo tiempo, la difusión que genere el registro de aquellos ciudadanos que voluntariamente lo soliciten;

Que la administración del sistema, requiere a su vez, de una coordinación específica y unificada en una sola gestión, a fin de que cada vecino ciudadano, encuentre al cabo de un tiempo de implementación del programa, similares características de inscripción y/o registro para el acceso a los diferentes servicios municipales;

Que, resulta menester, entonces, establecer acciones agrupadas de promoción para mejor aprovechamiento y oferta de las actividades y servicios que se brindan en todas y cada una de las dependencias municipales;

Que por cuestiones de orden administrativo y para mejor aprovechamiento de los recursos, las tareas de registro, estadística vecinal y de usuarios de servicios pasarán a estar gradualmente unificadas;

Que el sistema está dirigido a promover beneficios y facilidades al ciudadano de San Isidro y por lo tanto así será difundido;

Que, con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno y Administración y a efectos de implementar y ordenar las cuestiones relacionadas con la aplicación del Sistema Ciudadano, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Créase el Sistema de Gestión Ciudadana.-

//...

///...

ARTICULO 2°.- Dicho ente tendrá como objetivo la modernización de trámites y registro
***** voluntario de vecinos ciudadanos con el propósito de facilitar los mismos
y el acceso a los servicios municipales.-

ARTICULO 3°.- Créase la “Subdirección de Gestión Ciudadana”, la que dependerá de la
***** Subsecretaría General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General
de Gobierno y Administración.-

ARTICULO 4°.- La implementación del sistema, emisión de credenciales, estadística y
***** demás funciones estarán a cargo de la “Oficina de Gestión Ciudadana”,
tendrá rango de Subdirección.

ARTICULO 5°.- Todas las acciones de registro y sistematización llevadas a cabo por las
***** diferentes áreas municipales deberán ser gradualmente unificadas y/o
relacionadas con el sistema de modernización de trámites y registro voluntario de vecinos
ciudadanos (Sistema Ciudadano).

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol